

benta a la dha provision dando motivo a la falta que se taua  
 experimentando en esa dha Ciudad y alogastos que se hizo  
 de shorden se auian segun lo qual de mas se castigado y  
 lo que se hizo con particular razon atendiendo a que en otra  
 ocasion que en virtud de la dha provision auia comprado  
 esa dha Ciudad un par de de trigo y pasandola por la Villa  
 de Sumilla la justicia de ella se la auia quitado violenta-  
 mente y reconuendo a los dichos que se auia hecho auian  
 sido recibidos de pagar provision para que se les des a la dha  
 Villa y sus sedes Volber y Restaur. el dicho trigo señalando el  
 tiempo para ello y lo auia des feutado an a costa de la dicha justicia  
 como constaua de los testimonios que presentaua una de terminacion  
 auamos tomado atendiendo a que en esa dha Ciudad se les  
 barazauan las prebeniones necesarias que ordinariamente hacia  
 para el socorro de sus Vecinos por ser la cosecha de estos muy corta  
 y llegase a caso de necesidad sucederian muchos inconvenientes  
 y por que este presente ano auian muy corta la cosecha como  
 hera notorio y que de poner se le enbarazo en la conduccion y con-  
 pra se siguen muchos perjuicios y que no hera justo se desrelugar  
 ellos maronmente quando hauian la compra en las partes